MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

ACTA ORDINARIA N°10-2012

Acta de la sesión ordinaria número diez, dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 26 de marzo de 2012**, en el **Edificio ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo quien preside, Yolanda Rojas Rodríguez, Mario Alfaro Rodríguez, Guillermo Vargas Salazar y Wilberth Flores Bonilla, propietarios, Vera Alvarado Sánchez, Xinia Rodríguez Salazar, Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Francisco A. Pacheco, Danilo Morales Rivera y Leda Badilla Chavarría.

AGENDA
SESION ORDINARIA N°10-2012
FECHA: 26 DE MARZO DE 2012
4.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Acta N° 09-20.
3. Dictamen de Comisiones
4. Cronología de acuerdos aprobados por el Consejo Superior de Educación sobre la asignatura de francés en el Tercer Ciclo.
5. Informe de correspondencia.
6. Asuntos varios
   - *Sesiones del mes de abril: Lunes 09, Lunes 16, Lunes 23 y Lunes 30*

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 26 de marzo de 2012.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

Acuerdo 01-10-2012

- ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 26 de marzo de 2012.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N°09-2012.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N° 09-2012.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-10-2012

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N ° 09-2012 celebrada el lunes 19 de marzo de 2012, con las observaciones de los señores miembros.***

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

1. Comisión de Planes y Programas:

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Tenemos para elevar al Plenario del Consejo tres propuestas, así como algunos otros aspectos que someteremos a discusión.

a. **Solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español, del Colegio Universitario Boston.**

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Hemos revisado el expediente del informe técnico DECDOP-PARAU-418-03-2012, la carrera cumple con los requisitos establecido en el reglamento de instituciones parauniversitarias.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-10-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- ***Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español, del Colegio Universitario Boston, suscrita por el señor Emerson Paniagua, Director, según informe técnico DECDOP-PARAU-418-03-12, del Departamento de Centros Docentes Privados.***

b. Solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo Bilingüe:

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: La Comisión analizó el Informe Técnico DCOP-PARAU-548-03-2012, elaborado por el Departamento Centro Docentes Privados, vemos que dicha modificación de carrera cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento que regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-10-2012

- ***Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo Bilingüe del Colegio Universitario Boston, suscrita por el señor Emerson Paniagua, Director, según informe técnico DECOP-PARAU-548-03-12, del Departamento de Centros Docentes Privados.***

c. Solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario Boston.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Una vez analizado el informe técnico DCOP-PARAU 549-03-2012, sometemos para su aprobación la carrera, dado que dicha modificación cumple con los requisitos establecidos al efecto.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-10-2012

- ***Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Contabilidad, del Colegio Universitario Boston, a solicitud del señor Emerson Paniagua, Director, según informe técnico DECOP-PARAU-549-03-12, del Departamento de Centros Docentes Privados.***

d. Programas de Matemática

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: El señor Ministro nos trasladó tres documentos: Resumen ejecutivo sobre la propuesta de programa, Balance entre los programas de estudio de matemáticas 1995-2005 e Incorporación de las recomendaciones formuladas por las universidades a la propuesta de nuevos programas de matemáticas. Hemos considerado hacer cada uno su lectura y en la próxima sesión someterlo a discusión entre nosotros.

e. Anuncios publicitarios del Colegio Universitario Boston.

SEÑOR MINISTRO: Quiero aprovechar que la Comisión remite modificaciones de carreras del Colegio Universitario Boston para mostrarles esta página del periódico, sobre los anuncios que están publicitando. Esta institución presenta la oferta de cursos y carreras, a su vez, plasma los logos del Ministerio de Educación y del Consejo en la publicación, como si fuera un campo pagado de nosotros. Creo que, tanto el MEP como el CSE, debiéramos manifestarnos enviando una nota a esta institución e indicándoles que no está permitido el usar los logos y que sólo pueden indicar que son las carreras de diplomado las que están aprobadas por el Consejo, cuando son aprobadas por el CSE, no así el resto de la oferta. Dejar claro que los logos del MEP y del CSE, en ningún caso se pueden usar.

Se acoge la moción del Señor Ministro y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-10-2012

- ***Advertir a las autoridades del Colegio Universitario Boston e indicarles que, <u>por ningún motivo</u>, se les permite a las instituciones parauniversitarias utilizar en su publicidad el logo del Consejo Superior de Educación. A su vez, manifestar que en todo tipo de publicidad que emitan, solo para los casos de carreras de diplomado que le fueren aprobadas por este Órgano, pueden hacer uso del tipo de leyenda "aprobadas por el Consejo Superior de Educación".***

f. Programa de Sexualidad y Afectividad.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Quiero dejar una inquietud planteada en relación con los programas de sexualidad. A mi me sigue preocupando lo difuso que van a quedar incorporados a los programas de ciencias y de orientación, me preocupa sobre todo estos últimos. Por casualidad tuve referencias de algunas alumnas que tienen programas de acción en los colegios y el comentario general es que los estudiantes están dispuestos a hablar con cualquier profesor, menos con el orientador, porque es a la persona que menos confianza le tienen en los colegios.

SEÑOR MINISTRO: Esa no es la sensación general que yo tengo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Bueno, esa es la información que yo recibí, aunque en esa oportunidad estábamos exponiendo unos programas de la universidad. Me preocupa sobre manera porque para poder llevar a la práctica los programas tal y como están planteados, tiene que haber mucha confianza del estudiante con sus profesores.

SEÑOR MINISTRO: Uno de los problemas, quedaría resuelto en el programa de ciencias con el refuerzo de los actuales programas de orientación y con un papel importante de los orientadores. Sobre lo que expresa Yolanda, creo más bien que es diferente la percepción, lo vimos en la encuesta que hizo Salud, que los estudiantes se sienten más cómodos hablar sobre temas de sexualidad con adultos que ellos no conocen, que con las personas que ven a diario, lo cual resulta razonable.

Debemos recordar que en la reorganización que presentamos sobre el programa de ciencias, se estableció una columna que hace referencia a la inserción de los apartados de la propuesta pedagógica para la afectividad. Lo que estamos proponiendo es que los orientadores vengan a reforzar esta parte, que en realidad coincide con los contenidos temáticos que ellos desarrollan como parte de su programa. Concluyo diciendo que no había escuchado ese comentario que nos hace Yolanda sobre los orientadores, más bien había oído que eran los profesores de más confianza para los estudiantes, y en parte por no ser profesores de asignatura.

SEÑORA VERA ALVARADO: Por mi experiencia, debo decir que al orientador sí se le tiene confianza, porque es el profesor que no llega a dar contenidos, lo que hace que el alumno pueda trabajar en un sentido de menos presión.

La comisión sí estuvo revisando, no la respuesta sino el análisis que hace la comisión redactora de las observaciones hechas por los docentes, entonces quedamos en que íbamos a analizarlas.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre este tema, tendría que reiterar lo que hemos comentado en algunas sesiones, la preocupación que tenemos de que en muchos casos la lección de orientación no se da. Entonces el temor que nosotros tenemos es que una parte tan importante como es la parte de la afectividad, que supongo que es más en orientación donde se daría, quede descubierta y que al final no se dé.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

SEÑOR MARIO ALFARO: Esta comisión presenta para discusión, conocimiento y eventual aprobación, la propuesta de política general de infraestructura educativa. Es un documento que contempla una parte introductoria sobre la importancia de la política de infraestructura educativa, así

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

como lo que establece la ley del Consejo y también el mandato de la Contraloría. Nos planteamos siete elementos fundamentales que deben ser considerados y que son los siguientes: 1) De la participación de la Comunidad Educativa, 2) Distribución de recursos (edificios, mobiliario y equipo), 3) Adquisición y legalización de terrenos, Construcción de Edificios (Oficina Centrales, 4) Direcciones Regionales y Supervisiones y Centros Educativos), 5) Arrendamiento de Edificios y Espacios Físicos, 6) Mantenimiento y reparación de edificios y espacios físicos del Ministerio de Educación Pública y 7) Características generales de la infraestructura educativa. En cada uno de esos temas se hacen una serie de planteamientos sobre cuales serían las políticas que deberíamos de seguir; por ejemplo, en la parte de arrendamiento de edificios, hemos incorporado los 13 puntos acordados en una de las sesiones finales del año 2010, en la que estudiamos este tema.

En términos generales, este es el trabajo, por supuesto que podría requerir mucho más tiempo para afinarlo; pero, debido a la premura y a la solicitud de la Contraloría de que se remita esta política en el mes de marzo, decidimos presentarlo para que tomemos la decisión, no sé si hoy o en otro momento. Sería importante que cada uno nos tomemos el tiempo de leer todo el documento y en la próxima sesión, analizar las observaciones completas.

SEÑOR MINISTRO: Primero, agradecer y felicitar a la Comisión por traernos el documento hoy. Me da preocupación de que nos dispongamos a apresurar la aprobación para cumplir con la disposición de enviarlo a la Contraloría, sin antes disponer de un análisis; máxime que es un asunto sobre el cual este Órgano nos va a juzgar, pero estamos sobre tiempo. En ese caso, sugiero que enviemos una nota a la Contraloría en la que solicitemos una ampliación del plazo.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Desconozco si es o no válido, pero podríamos enviar el documento con carácter de versión borrador, para dar a conocer a la Contraloría que se cuenta con el documento, pero que se está analizando.

SEÑOR MINISTRO: Sobre lo que nos expresa Xinia, podríamos indicar en la solicitud del plazo a la Contraloría, que el documento ingresó al plenario en esta sesión y que se encuentra en la etapa de aprobación.

Por otra parte, para guiarnos en la lectura, nos podría ayudar que la Comisión nos comente sobre los puntos principales de esta política.

SEÑOR MARIO ALFARO: Me parece importante destacar este primer párrafo, donde se establece qué entendemos por infraestructura educativa, en cual expresa "*Para los fines de esta política se entiende como infraestructura, además de los terrenos donde se alojan las instituciones; los espacios físicos como aulas, pasillos, oficinas, centros de recursos, baterías sanitarias, canchas, gimnasios, auditorios, salones, laboratorios, áreas verdes, y otras, es decir todo aquello que se pueda*

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

contemplar dentro de un centro educativo, sin dejar de lado la incorporación necesariamente importante de contar con edificios propios tanto en el nivel central de MEP, como en las Direcciones Regionales y las supervisiones."

Aquí se reconoce a la DIEE como la instancia técnica ministerial, para nosotros fue importante plantearlo en estos términos, para evitar problemas en el futuro de un cambio de nombre de la DIEE o de que se cree una nueva instancia ministerial técnica al respecto. También decimos que la DIEE, o la instancia técnica, deberán basar su accionar en la política de infraestructura educativa emanada por este Consejo. A su vez se indica que, para su implementación, la Administración proveerá de mantener actualizados una serie de procedimientos, manuales, directrices y protocolos que respondan a la política educativa en materia de infraestructura.

SEÑOR MINISTRO: Hay algo que hemos estado tratando de solucionar y es que en la Ley del MOPT, se establece al MOPT como la entidad responsable de la infraestructura educativa.

SEÑOR MARIO ALFARO: En realidad no lo contemplamos dentro de esta propuesta, pero, que en todo caso, sería un problema que no podemos resolver nosotros, sino que habría que modificar la ley del MOPT.

Algo importante por destacar es que, en el primer punto que habla de la participación de la Comunidad Educativa, se contempla trabajar en el proceso de diagnóstico y priorización regional de la infraestructura, con el Consejo Comunal, así como con los demás órganos de apoyo. (Junta de Educación, Patronato Escolar y Asociaciones de Padres de Familia). La idea es darles participación a las comunidades, desde el diagnóstico hasta los diferentes momentos.

Sobre la distribución de recursos, edificios y mobiliario, se establece que para atender las necesidades de los centros educativos, se debe partir de diagnósticos que permitan conocer las necesidades en este campo. Ese debe ser el criterio, partir de estudios y diagnósticos para realizar la atención de una manera planificada. Se plantea que se debe de tomar en cuenta el plan nacional de desarrollo y así como los resultados de los diagnósticos; que se deben preveer las situaciones de contingencia.

Sobre la adquisición y legalización de terrenos, me parece que es muy importante este tema, que el MEP priorizara la adquisición de terrenos, así como la legalización de aquellos que albergan instalaciones educativas. Esto porque hay muchas situaciones de diversos tipos que se presentan en este campo y todo debe de hacerse en apego a la normativa del sistema.

SEÑOR WILBERTH FLORES: En las zonas indígenas los terrenos pertenecen a las asociaciones de desarrollo; entonces lo que pasa es que en muchos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

casos las instituciones educativas inviertan y luego de algún conflicto interno entre los miembros de las comunidades, la medida que implementa la asociación es indicar que el terreno no le pertenece al centro educativo. Estamos anotando como política, que cuando se dé una donación, mediante un acuerdo en firme que emitan las asociaciones de desarrollo, quede constancia de ello, a efectos de que después no puedan solicitarle un espacio que les haya sido asignado.

En resumen, lo que estamos es planteando una propuesta, no a corto plazo, sino una política que tienda a una planificación a largo plazo, en donde, en forma muy general, se le está determinando a la Administración y a los órganos correspondientes, que obedezca a una planificación en la que haya participación de la comunidad y de los actores educativos en las decisiones que se vayan a tomar.

Cuando se habla de Concejos Comunales, es que actualmente la administración ha dispuesto la existencia de ellos en los decretos; entonces, ahí están las empresas que, de alguna manera, van a permitir contar con recursos o con la misma planificación. También tiene que ver con las municipalidades, con los planes reguladores que estas definan.

SEÑOR MARIO ALFARO: Nosotros tuvimos esa discusión con respecto a lo que nos señala el señor Wilberth, en el párrafo de la página cuatro de este documento, se indica "*Los terrenos que sean donados para ubicar centros educativos, deben ser oficialmente inscritos a los organismos de apoyo correspondientes (Juntas de Educación, Juntas Administrativas) o directamente al Ministerio de Educación.* No estábamos muy claros si el procedimiento debía ser directamente al MEP o a las Juntas, de ahí que optamos por contemplar las tres posibilidades. Al respecto, sería importante contar con algún criterio que permita aclararnos y obtener una mejor redacción en este sentido.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Esa situación se da en el colegio donde laboro, está a nombre del Estado y en un momento la Junta quiso escriturarlo a su nombre. La solicitud fue denegada porque se nos indicó que, la política es más bien que todos los terrenos o centros educativos que estaban a nombre de Juntas, pasen a nombre del Estado; así el Estado tiene la obligación de dar mantenimiento y todo lo relacionado. Es por ello que surge la duda, a nombre de quien deben inscribirse los bienes.

SEÑOR MINISTRO: Yo entiendo que más bien se recomienda que sea a nombre del MEP.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Existen experiencias a lo largo de todo el país de particulares que demandan a la Junta de Educación por los edificios, deudas, usurpación de terrenos, solo por no estar a nombre de la Junta de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre ese tema, excepto que hubiera algún lineamiento ya definido, me parece que es algo que nosotros como Consejo debemos meditar y el mismo MEP, porque de ahí también se desprende la visión administrativa de la institución. Si lo que queremos es una institución que centraliza todos los bienes, pienso que el hecho de que las juntas de educación y administrativas tengan posesión sobre esos terrenos, de alguna manera les da una responsabilidad sobre ellos; en el sentido de que tomen parte del problema. Es un asunto que tiene que ver con la visión que tengamos a nivel de la administración de los bienes.

El otro tema que hemos incorporado es el referente a la construcción de edificios, se plantea que sea de manera planificada a partir de diagnósticos, esto es muy importante, que en la medida de lo posible y en forma escalonada se adquirirán inmuebles propios. La idea es procurar ir dejando esa política de gastar mucho dinero en alquileres para ir marcando un norte, revisemos al respecto lo que hemos formulado: "*La construcción de los edificios responderá a lineamientos técnicos que determine el órgano especializado de la administración considerando aspectos socioculturales, de contexto, estéticos, además de las necesidades curriculares de espacio, amueblamiento y equipo necesario para brindar el servicio pedagógico-educativo*".

SEÑOR WILBERTH FLORES: En este apartado, a pesar de ser un párrafo muy pequeño tuvimos mucha discusión. Las edificaciones de Guanacaste son diferentes a las de Limón o a las de la zona Sur, lo que nos obliga a tomar en cuenta los planes reguladores de las diferentes municipalidades, para obedecer a las características de la población y de la modalidad del servicio educativo que se da. No es lo mismo construir para una escuela de enseñanza especial o de preescolar, que para una escuela unidocente.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre arrendamiento, se hace referencia a la importancia de que todo se haga dentro de los marcos de la ley y de las garantías existentes.

En lo que respecta al mantenimiento y reparación de edificios, la idea es que se haga una planificación sistemática. Hemos incluido el procedimiento que se debe seguir para efecto de una demolición de las edificaciones escolares, el deber de contar con el aval de la autoridad ministerial correspondiente.

Y por último, en el punto relacionado con las características generales de la infraestructura educativa; es un tema nuevo que nosotros le aportamos al documento que había elaborado la comisión antes, le hicimos una serie de modificaciones de mejora y este es un apartado que agregamos, plantea que los centros educativos deben estar en concordancia con el contexto donde se ubique respetando los lineamientos del plan regulador y la legislación ambiental, se trata de edificios declarados en patrimonio nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

Considerando:

- *Que el punto "4.1 Al Consejo Superior de Educación" del informe oficio DFOE-SOC-IF-16-2011 realizado por la Contraloría General de la República, fija a más tardar el día 31 de marzo de 2012, como plazo, a fin de que dicho órgano colegido proceda con el dictado y comunicación oficial de la Política de Infraestructura Educativa, con remisión mediante oficio dirigido al órgano contralor, de la confirmación del acto de aprobación y comunicación de dicha política.-*
- *Que en la sesión ordinaria del Consejo Superior de Educación N°10-2012 correspondiente al 26 de marzo de 2012, la Comisión de Leyes y Reglamentos procedió a presentar al plenario y someter a discusión en detalle el documento que contiene la propuesta o proyecto final de Política de Infraestructura Educativa.-*
- *Que previo a emitir formalmente y comunicar el respectivo acuerdo de aprobación, resulta indispensable que cada miembro cuente con un espacio razonable con el objeto de efectuar una lectura minuciosa, que le permita aportar sus observaciones, sugerencias o recomendaciones para la aprobación final de la política.-*
- *Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de Educación se encuentra en la imposibilidad de dictar responsablemente el acto de aprobación y comunicación de dicha política antes o durante el día 31de marzo de 2012.-*

Por lo tanto, El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-10-2012

- ***Solicitar respetuosamente a la Contraloría General de la República, una ampliación del plazo inicialmente conferido en el punto "4.1 Al Consejo Superior de Educación" del informe oficio DFOE-SOC-IF-16-2011; en un plazo adicional de 15 días naturales contados a partir del día 31 de marzo de 2012.-***

ARTICULO 4

Cronología de acuerdos aprobados por el Consejo Superior de Educación sobre la asignatura de francés en el Tercer Ciclo.

*En coordinación con el **señor Ministro**, la señora **Yadira Barrantes** procede con la presentación elaborada para tal efecto, misma que contempla los acuerdos sobre la asignatura de francés, correspondientes a las actas de las siguientes sesiones: N°32-1989, N°95-1995, N°30-1996, N°19-2001, N°07-2002, N°10-2002, N°20-2002, N°60-2002, N°17-2003, N°35-2004, N°30-2006, N°36-2011 y N°08-2012. Como parte de la presentación, también se incluye correspondencia relacionada con dicha temática y*

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

emitida en los años: 2002, 2003 y 2008. A su vez, correspondencia que ha ingresado al Consejo Superior de Educación en relación con el acuerdo de la sesión N°36-2011.

Durante la presentación, los señores miembros formulan sus consultas y comentarios, en el orden que se detalla a continuación:

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: En relación con este tema, señor Ministro, aunque no me agrada decirlo, porque no estoy convencido de que así deba ser ello, voy a expresar algunas ideas. Creo que los colegios privados deberían estar obligados a ofrecer lo que hemos llamado el currículo general básico y agregarle todo lo que ellos quisieran, sin embargo, aunque la Sala ha venido atenuando en el camino, "Voto Pisa", hay que tener mucho cuidado. De ahí que siempre se hizo mención de que las pruebas las decide el MEP y es el MEP quien definió en el pasado, que la prueba de francés formara parte de los requisitos para que un estudiante obtuviera la certificación oficial de la Conclusión del Tercer Ciclo. No obstante, al sustituir el carácter de las pruebas de noveno año, nosotros ya no podemos decirles que están obligados a impartir francés, es un argumento que se nos debilita.

El Voto de la Sala Constitucional dice "es derecho de toda persona educarse y educar a sus hijos en el centro de enseñanza que considera acorde con sus creencias. Esto no podría garantizársele si solo hubiese disponible una opción educativa, o lo que equivaldría lo mismo, si el Estado quisiera ejercer sobre la educación privada un control tal que implicará uniformarla de derecho o de hecho con las instituciones de enseñanza estatal. En otras palabras, no sería sino, con grave cercenamiento a la libertad de elegir y que solo pudiera hacerse respecto a instituciones privadas en la enseñanza y contenidos, en forma equivalente o prácticamente, inherente a la oficial pública".

Considero que, a la luz de este voto, en materia curricular el Consejo no podría ejercer control sobre los establecimientos privados porque estaríamos interfiriendo. Ahora, creo que podríamos apelar al interés de los estudiantes cuando las instituciones se van a ajustar a los planes de estudio del Ministerio de Educación, en el sentido que deben cumplir requisitos para el registro de títulos; al respecto la libertad se les acaba. La Sala Constitucional dice que los actos particulares no pueden, ni suprimir, ni alterar, ni resumir los elementos internos que decide el Colegio; considero que debemos dar seguimiento a votos posteriores que se hayan emitido con relación a este tema

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Yo leo ese Voto diferente, creo que nadie les está quitando la libertad de elegir, todo el mundo puede elegir el tipo de educación que quiera. El problema viene para los que quieren un título del Estado, pero el título del Estado no es solamente los exámenes de bachillerato, es haber cumplido con un currículo durante cinco años, más los exámenes. No es solamente los exámenes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: No está dicho en ninguna parte.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Ese es el hecho. La educación estatal ofrece un título al final de cinco años que significa cumplir con un plan de estudios, más los exámenes de bachillerato; el título no equivale solamente a los exámenes de bachillerato. Entonces, si una institución privada quiere que sus títulos los reconozca el Estado tienen que cumplir con el plan de estudios, pueden agregar todo lo que quieran pero tienen que cumplir con el plan de estudios, más los exámenes de bachillerato. Nadie les está quitando la vía de elegir.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Me salta dudas. Primero, se da un Certificado de Conclusión de la Educación General Básica, si dan otras asignaturas, porque tiene que haber ganado todas las materias de esa etapa para dar este título, ¿qué pasaría si tienen otra estructura curricular, no afectaría en nada?, aunque los títulos sean firmados por el supervisor del circuito.

La otra preocupación seria los traslados de centros educativos privados a centros educativos públicos, porque como se les equipara materias, ahora estamos hablando de francés, pero podría ser otra asignatura también. Entonces, ¿cómo procedería ahí?.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Si bien es cierto la mayoría de los votos están referidos a las pruebas de noveno; lo que hay que pensar es que el hecho de otorgar un certificado y la acreditación académica de la Conclusión de la Educación General Básica, no solo está pensado en una prueba, sino en una formación integral del estudiante. Lejos de perjudicar, está en beneficio de los estudiantes.

El hecho de que se haya cambiado el carácter de las pruebas de noveno, el supervisor de la Dirección Regional es el que firma las acreditaciones en los títulos de conclusión de ciclo, avalando que el estudiante ha cumplido con un plan de estudios. Considero que en ningún momento se les está lesionando elegir el tipo de educación que ellos quieren.

Lo otro es que propiamente en las pruebas de bachillerato, el estudiante escoge el idioma que quiere presentar, entonces, aunque nosotros digamos que no le vamos a avalar o acreditar, el estudiante puede escoger. Pero el hecho de quitar la asignatura de francés en la Educación Diversificada, podría pensarse que es discriminatorio porque se le podría estar negando al estudiante la opción de elegir el idioma de interés. Es una discusión que lleva para rato, debemos de hacerlo pensando, analizando los Votos que hay al respecto, tal vez estudiarlo a lo interno de las distintas comisiones para tomar la decisión.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Coincido mucho con lo expresado por la señora Yolanda Rojas, sobre los planes de estudio y lo que está aprobado por el CSE

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

es lo que esta ahora en vigencia. No podemos partir de otra cosa porque entonces es lo que también apunta el señor Wilberth Flores, hay una cierta discriminación porque todo lo relacionado con la educación formal, cobija tanto a centros públicos como a centros privados y no puede haber una excepción para nadie con relación a una asignatura u otra. Lo que expresa la señora Xinia Rodríguez es un poco complejo, porque también se puede dar en otras materias, pero las instituciones deben de acogerse a esos planes de estudio.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: He solicitado el reglamento de evaluación para ver cuales son los requisitos para poder graduarse, porque eso es lo que vale. Yo coincido plenamente con el espíritu de lo que se ha dicho, pero nosotros debemos tener argumentos para respaldar estos criterios.

Por otra parte, hay una debilidad que se ha señalado en algunos de los acuerdos, instituciones públicas a quienes autorizamos no dar francés, como por ejemplo los colegios nocturnos. Entonces, como sustentar para decir que también a ellos les otorgamos el título de Conclusión de la Educación General Básica y a los otros no. Yo quisiera encontrar una solución, poner esto en orden, pero de manera respetuosa lo que deseo es alertar al Consejo, si aplica el término, llamar la atención sobre la idea de que podríamos ir en una decisión en la que estamos comprometidos totalmente, pero que, al no tener asidero, se debilita muy fácilmente. Salvo que pudiéramos encontrar una buena decisión para establecer esas cosas, me temo que no es fácil.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Yo quería señalar que no solo es el reglamento de evaluación, tenemos que hacer referencia al reglamento de matrícula; porque el reglamento de matrícula establece los lineamientos, las acciones pertinentes en caso de trasladarse de una modalidad a otra, como lo que está señalando la señora Xinia. Entonces, cito el caso de que un estudiante que decide trasladarse de un determinado colegio, a un colegio a académico que es el único que hay en la zona, no puede ser referido a otro centro educativo. Está establecido que la institución que recibe al estudiante, le corresponde hacer las adecuaciones correspondientes para lograr la incorporación exitosa, aplicar tutorías u otros apoyos, en aras de que el muchacho llegue a hacer las adecuaciones correspondientes y asuma el plan de estudios al colegio donde se está integrando, ya sea porque no haya llevado la asignatura, como podría ser en este caso.

Puede ser que existan otros votos de la Sala Constitucional, pero este Voto del año 2003 nos alcanza en lo particular, en el caso de las instituciones que no reciben francés. Uno de los argumentos que presentan los Magistrados con respecto a porqué exonerar a los CINDEAS de francés, y porque no a los colegios privados, señala: "*el recurrente acusa violentado el principio de igualdad en perjuicio de los amparados, ya que a diferencia de los colegios privados, en los planes de estudio definidos por el MEP para los colegios con orientación tecnológica,*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

colegios deportivos, artísticos, nocturnos, CINDEAS, telesecundaria, Programa Nuevas Oportunidades y lo que administra como educación abierta, se excluye la enseñanza del francés. En este punto, conviene recordar que el derecho a la igualdad no excluye la posibilidad de que la Administración pueda otorgar tratamientos diferenciados a situaciones distintas, siempre y cuando se funde en una base objetiva, razonable y proporcionada".

Ellos argumentan que se les estaba violentando la libertad de escoger, al ser posible que se le exonere de la prueba a estos colegios que no tienen francés en el plan de estudios de francés y a ellos que, no lo tienen, no se les exonere. La Sala, al menos en este Voto, sostiene el criterio de que no se está violentando el principio de igualdad, habría que ver si hay otros votos posteriores que vengan a reformar un criterio o la tesis que aquí sostienen. Pero como repetí anteriormente, creo que esto va a llevar un tiempo de análisis a nivel de comisiones y de legalidad, antes de tomar una decisión. Lo cierto del caso es que, de acuerdo con lo que estamos viendo aquí, hay colegios que ya tomaron la decisión de no dar francés, otros solicitan la posibilidad de irlo implementando de manera sostenida a partir del 2013, ir incorporando esta asignatura de forma paulatina hasta llegar al año 2015. Con ello vemos que hay conciencia de la existencia de la obligatoriedad de acoger, por lo menos, el plan de estudios general aprobado por el Consejo.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: El reglamento de matrícula nada más nos dice qué se requiere para trasladarse de una institución a otra. Estoy de acuerdo con ustedes pero insisto en que debemos buscar la forma, como decía Yolanda Rojas, de garantizarnos que por lo menos haya lo básico en todo el país, porque podríamos estar graduando gente que sale del Tercer Ciclo, no continúa en su bachillerato, tiene un título oficial y no sabemos qué recibió.

SEÑOR MINISTRO: Sobre francés, tengo mis dudas. A estas alturas se podría valorar cuál tiene que ser el tercer idioma, en lo que a mi respecta, me gustaría más que el tercer idioma fuera abierto.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-10-2012

- ***Solicitar al señor Daver Rojas, asesor legal del Consejo Superior de Educación, preparar un borrador de respuesta para las diferentes consultas relacionadas con el acuerdo 07-36-2011, partiendo del Voto de la Sala Constitucional emitido mediante el expediente 03-003939-0007-CO, resolución 2003-02711.***

ARTICULO 5

Informe de correspondencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1. Oficio CU.2012-179, de fecha 21 de marzo 2012, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General del Consejo Universitario UNED, quien remite acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en la sesión N°2145-2012 el 15 de marzo de 2012.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: En este oficio solicitan al Consejo Superior de Educación y al Ministro de Educación, que haga llegar formalmente al Consejo Universitario todos los documentos que contienen informes cuantitativos y cualitativos del desempeño del CONED, que han sido la base para la toma de decisiones por parte de este Consejo.

Este es un acuerdo de una fecha previa a la sesión en la que el Consejo Superior de Educación analizó el Informe que trasladó el MEP en relación con el CONED. El acuerdo que se emitió fue comunicado al Consejo Universitario de la UNED el jueves 22 de marzo y el oficio que nos suscriben data de un acuerdo del 15 de marzo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-10-2012

- ***Comunicar a la señora Ana M. Shing, Coordinadora General del Consejo Universitario de la UNED, que mediante oficio CSE-SG-0274-2012 de fecha 22 de marzo de 2012, el Consejo Superior de Educación remitió en forma física y digital, la documentación a la que hace referencia el oficio CU.2012-179.***

ARTICULO 6

Asuntos varios

- Sesiones del mes de abril

La Secretaría General somete a consideración de los señores miembros, las fechas de las sesiones correspondientes al mes de abril de 2012.

Revisadas las fechas, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-10-2012

- ***Sesionar en el mes de abril en las siguientes fechas: Lunes 09, Lunes 16, Lunes 23 y Lunes 30.***

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 7

Anexos

- Cronología de acuerdos aprobados por el Consejo Superior de Educación sobre la asignatura de francés en el Tercer Ciclo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 10-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 26 marzo de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 11-2012 del 9 de abril 2012.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL